

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

Asistentes:
<ul style="list-style-type: none"> • Presidente: Don Juan Manuel Ortiz Paredes, Vicepresidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios
<ul style="list-style-type: none"> • Vocales: <ul style="list-style-type: none"> • Doña Margarita Suárez Villalba, Secretaria del Consorcio • Don Pablo José Blanco Cordovilla, Interventor - Tesorero del Consorcio. • Eva Aparicio, Jefa de Servicio Planificación, Organización y Seguimiento CPEI
<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria: Don Ramón Gómez de Tejada Díaz, Jefe de Servicio de Contratación Centralizada de Diputación

En Badajoz, siendo las 09:30 horas del día 9 de diciembre de 2022, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados establecido en la legislación vigente, se constituye en sesión ordinaria, la Mesa de Contratación del CPEI para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

En aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 17), según la cual todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, la celebración de la mesa se efectúa mediante VIDEOCONFERENCIA, habiéndose asegurado por medios electrónicos, las siguientes circunstancias:

- la identidad de los miembros o personas que los suplan
- el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real
- y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

El Presidente declara constituida válidamente la Mesa, procediéndose sin más, a conocer los diferentes expedientes de contratación del orden del día de la presente sesión.

EXPTE. 451/22 "SUMINISTRO DE UTENSILIOS DE COCINA Y PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS POR PRECIO UNITARIO PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DEL CPEI"

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

- 1) **Aceptar para el lote 1 la baja anormal de la empresa MUÑOZ BOSCH, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Planificación, Organización y Seguimiento CPEI, donde se consideran acreditados los extremos señalados en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando justificada la viabilidad de los**

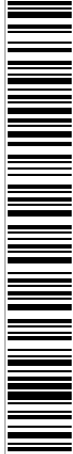


Código de verificación : 374ba9e9a9fa224a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=374ba9e9a9fa224a>

Firmado por: JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES
Cargo: Vicepresidente del Consorcio de Prevención y Extinción de In
Fecha: 09-12-2022 18:05:49

Firmado por: RAMON GOMEZ DE TEJADA DIAZ
Cargo: Jefe del Servicio de Contratación Centralizada
Fecha: 10-12-2022 16:33:37



Código de verificación : 374ba9e9a9fa224a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=374ba9e9a9fa224a>

precios ofertados por el licitador, ya que se considera acreditado el ahorro que obtiene la empresa en el proceso de adquisición, transporte y entrega de los productos a suministrar tras examinar la documentación justificativa de los siguientes aspectos reflejados en el informe:

- Precio de los costes reales y actuales en origen inferior al precio ofertado.
- Disponen de medios económicos, financieros, técnicos y humanos suficientes sin necesidad de incurrir en mayores gastos para la prestación del suministro.

2) Tras aceptar la justificación de la baja anormal de la oferta de MUÑOZ BOSCH, se mantienen las puntuaciones definitivas para el lote 1:

LOTE 1	Puntuación oferta económica	Puntuación Criterios valor	Puntuación total
ELECTRICIDAD DOSMA S.L.	6,48	20	26,48
FERRETERÍA SANTO DOMINGO	12,79	17	29,79
MUÑOZ BOSCH	75,00	20	95,00

3) Acuerda elevar PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del **lote 1 en favor de la empresa MUÑOZ BOSCH**

- Precio: 9.259,33 €.
- I.V.A.: 1.944,46 €.

Previamente, el/los licitador/es seleccionado/s deberán presentar la documentación correspondiente y depositar, en su caso, la garantía definitiva, todo ello de conformidad con el artículo 150 de la citada LCSP

Los miembros de esta Mesa de Contratación han manifestado:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en

quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y extendiendo certificado relativo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación del CPEI para constancia en el expediente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

EL SECRETARIO DE LA MESA,

Fdo.: Juan Manuel Ortiz Paredes

Fdo.: Ramón Gómez de Tejada Díaz

Documento firmado electrónicamente



Código de verificación : 374ba9e9a9fa224a